

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicación: 73001400300420160029000
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A. hoy CESIONARIA Patrimonio
Autónomo FC – cartera Banco Bogotá III – QNT.
Demandante: NIDIA GISELLA SIERRA GATIVA.

Vista la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, y teniendo en cuenta que no se efectuaron las publicaciones se entrara a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo de placas IGZ172, marca Chevrolet Sail, color rojo, velvet, Hatch Back, Modelo 2016, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP; observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la subasta para el próximo **25 DE JUNIO** del 2024, a las **8 AM**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, del porcentaje legal (40%).

La licitación se realizará en forma **VIRTUAL** por el aplicativo y/o plataforma respectiva (**Lifezise**): <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-ibague>

El remate se realizará virtualmente a través de link abierto al público que se publicará en la misma dirección referenciada.

La diligencia comenzará en la fecha y a la hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. (Art. 452 C.G.P.).

Por **secretaría** elabórese el **aviso de remate** respectivo, para que sea publicado conforme lo indica el artículo 450 del C.G.P., en el diario “EL NUEVO DIA” o el ESPECTADOR. **En el aviso se informará el correo electrónico del Juzgado**, a fin de que los interesados puedan allegar las ofertas, con el lleno de los requisitos legales, las cuales deberán remitirse en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad, hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta será requerida por el despacho para la apertura del archivo.

Por secretaría, insértese el **aviso** correspondiente en la **página de la Rama Judicial**, dentro del espacio asignado a este Juzgado para tales publicaciones.

La parte interesada en el remate, deberá remitir vía correo electrónico, junto con la **constancia de la publicación del aviso**, un **certificado de tradición no el RUN** del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

EXHORTESE a las partes e interesados para que previo al inicio de la diligencia, hagan conexión a la audiencia con veinte (20) minutos de antelación a la hora señalada.

Las posturas para el remate se **recibirán de manera física en sobre sellado y de manera virtual** al correo electrónico j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co los cuales deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su

j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Tel: 608-2618032

Palacio de justicia Carrera 2 No. 8-90 Piso 6 Oficina 604 Ibagué- Tolima

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE 2016-290"

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 A.M.
No. _030_ de hoy_/26/04/2024.

SECRETARIA, _Jinneth Rocío Martínez Martínez_

GAOD*